



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°43
(Del 19 de mayo del año 2022)**

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS PARA QUE EXTIENDA EL SERVICIO PRESTADO POR LA COMPAÑÍA C.G.B. S.A. EL CUAL CONSISTE EN EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) QUE PRODUZCAN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE LOS SANTOS.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal N°16 del 5 de septiembre de 2019, se autoriza a el Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, para que extienda el servicio prestado por la compañía C.G.B. S.A., el cual consiste en el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos (basura) que produzcan los centros educativos públicos del Distrito de Los Santos.
2. Que al Acuerdo Municipal N°16 del 5 de septiembre de 2019, en su artículo segundo establece que los servicios prestados por la compañía C.G.B. S.A. a los centros educativos públicos del Distrito de Los Santos, es del 1 de julio del año 2019 al 30 de agosto del año 2022, fecha de vencimiento del convenio entre el Municipio de Los Santos y el Ministerio de Educación.
3. Que la empresa C.G.B. S.A. solicita al Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, la extensión del Acuerdo N° 16 del 5 de septiembre de 2019, el cual regula la recolección, transporte y disposición final de la basura que produzcan los Centros Educativos del Distrito de Los Santos, por un periodo de cinco (5) años, que será del 1 de septiembre de 2022 al 30 de agosto de 2027.
4. Que la empresa C.G.B. S.A. se compromete a pagar al Municipio de Los Santos, la suma de veinte mil balboas (B/. 20.000.00), pagados en diez (10) cuotas mensuales de dos mil balboas (B/. 2,000.00), que corresponden del mes de marzo a diciembre (periodo escolar) de cada año y dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
5. Que según Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su artículo 72, numeral 11, el Consejo Municipal tiene la facultad de autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción.
6. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, para que extienda el servicio prestado por la compañía C.G.B. S.A. sujeto al Acuerdo Municipal N°16 del 5 de septiembre de 2019, el cual consiste en el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos (basura) que produzcan los Centros Educativos públicos del Distrito de Los Santos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga al Acuerdo Municipal N°16 del 5 de septiembre de 2019, será por un periodo de cinco (5) años, específicamente del 1 de septiembre de 2022 al 30 de agosto de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa C.G.B. S.A. se obliga a pagar al Municipio de Los Santos, la tasa anual de veinte mil balboas (B/20,000.00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de dos mil balboas (B/2,000.00), que corresponden desde el mes de marzo a diciembre (periodo escolar) de cada año y dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo surte efecto a partir de su aprobación.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


H.C. JOSE BENJAMIN CARDENAS
Presidente del Consejo Municipal




MARGELIS RIVERA
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


LIC. MAXIMILIANO AMAYA POTES
Alcalde Municipal




BETZY CEDEÑO
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 4 de junio de 2025

SECRETARIA